

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**ELEVAR A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, AL ACTUAL PUEBLO
DE NINDIRÍ, DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA**

DECRETO LEGISLATIVO N°. 1014, aprobado el 23 de agosto de
1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 26 de
septiembre de 1995

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Elevar a la categoría de ciudad, al actual pueblo de Nindirí, del Departamento de Masaya.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la

Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. - **LUIS HUMBERTO GUZMÁN**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **JULIA MENA RIVERA**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto, publíquese y ejecútese. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, Presidente de la República de Nicaragua.